INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	**INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF- 044/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009**	

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA SAF-044/2010

OBJETO: Contratar los servicios para desarrollar con la Alta Gerencia del INCO talleres experienciales sobre gestión pública efectiva.

ACTIVIDAD	FECHA(D/M/A)	LUGAR
Publicación de convocatoria	25 de octubre de 2010 5:00 P.M	www.inco.gov.co
Plazo para presentar propuestas.	26 de octubre de 2010 de 8:00 A.M a 4:00 P.M.	Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte- Oficina Correspondencia- INCO Primer Piso.
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.	27 de octubre de 2010	Comité evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
Evaluación a disposición de los oferentes.	27 de octubre de 2010	www.inco.gov.co
Adjudicación y suscripción del contrato y/o declaratoria de desierta	28 de octubre de 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera.

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante el desarrollo del proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007y el Decreto 2474 de 2008, para lo cual se puede consultar este proceso en el sitio web www.inco.gov.co

BOGOTA D.C. OCTUBRE 25 DE 2010

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR CON LA ALTA GERENCIA DEL INCO TALLERES EXPERIENCIALES SOBRE GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA.

1. MARCO GENERAL

Mediante el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, Entidad que tiene por objeto, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación de capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

El numeral 8.15 del artículo 8 del Decreto 1800 de 2003 define como función de la Gerencia General dirigir la administración del Talento Humano del Instituto.

A su turno, los numerales 12.6 y 12.7 del Decreto 1800 de 2003 establecen que son funciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO, asesorar a la Gerencia General en la formulación de políticas, planes y programas en lo referente al desarrollo del talento humano, administración de recursos financieros y tecnológicos del Instituto y, coordinar y programar las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales, respectivamente.

La Resolución 198 de 28 de abril de 2008 estableció el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del INCO, el cual está encaminado al logro de sus objetivos institucionales, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el mejoramiento de la calidad de los servicios a cargo de la Entidad, por lo cual son principios del SIG el enfoque al cliente, la participación activa de los servidores públicos, el enfoque basado en procesos, el trabajo en equipo, la transparencia, el autocontrol, la autogestión y la autorregulación.

En esta resolución se designó a la Subgerente Administrativa y Financiera como representante de la Alta Dirección para el SIG y como miembro del Comité del Sistema Integrado de Gestión tiene la responsabilidad de fomentar en el INCO la cultura de la mejora continua.

Dentro de este contexto en la actualidad, la Gerencia General del Instituto identificó la necesidad de fortalecer la Gestión institucional orientada hacia la efectividad.

Por lo anterior se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que desarrolle con la Alta Gerencia del INCO talleres experienciales sobre Gestión Pública Efectiva y que cumpla con

la experiencia y requisitos que se señalarán en la respectiva convocatoria y/o invitación, según corresponda.

2. INFORMACION GENERAL

2.1 Cronograma de Ejecución de la Invitación:

ACTIVIDAD	FECHA(D/M/A)	LUGAR
Publicación de convocatoria	25 de octubre de 2010 5:00 P.M	www.inco.gov.co
Plazo para presentar propuestas.	26 de octubre de 2010 de 8:00 A.M a 4:00 P.M.	Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte- Oficina Correspondencia- INCO Primer Piso.
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.	27 de octubre de 2010	Comité evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
Evaluación a disposición de los oferentes.	27 de octubre de 2010	www.inco.gov.co
Adjudicación y suscripción del contrato y/o declaratoria de desierta	28 de octubre de 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera.

2.2. Documentos Habilitantes: Las propuestas deben ser entregadas en original, en dos (2) sobres cerrados, identificados con el número de proceso de selección de la siguiente forma:

- Sobre Uno: Documentos Habilitantes
- Sobre Dos: Propuesta Económica

Teniendo presente que las especificaciones técnicas son requisito fundamental para la ejecución del contrato, es preciso que los proponentes incluyan en sus propuestas todos los documentos establecidos; la no presentación de uno de los documentos y/o requisitos exigidos dará lugar a la inhabilidad de la propuesta.

El proponente debe presentar los siguientes documentos habilitantes:

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta: Anexo No.1, La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta	
Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días	
Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social: el proponente personal natural o jurídica deberá adjuntarlo	
Otros Documentos	

Fotocopia del NIT y/o RUT	
Fotocopia Cedula Representante Legal	

Nota 1: Después de la fecha y hora indicada para el cierre, la entidad no recibirá ninguna propuesta.

2.3. Factores de Evaluación:

2.3.1 Experiencia:

Los proponentes deberán acreditar una experiencia de 3 años prestando servicios relacionados con el objeto del presente proceso. La cual se deberá acreditar por medio de máximo 5 certificados, expedidos por la entidad contratante.

Las propuestas que no anexen dichos certificados en las condiciones establecidas en este numeral serán rechazadas. Los certificados que serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia serán las cinco primeros, los demás que se anexen no serán objeto de evaluación para acreditarla.

CERTIFICADO	RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROCESO CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado 1	
Certificado 2	
Certificado 3	
Certificado 4	
Certificado 5	

2.3.2 Especificaciones técnicas adicionales:

Los proponentes deberán estar en condiciones de ofrecer la totalidad de las siguientes especificaciones técnicas adicionales, de lo contrario la oferta será rechazada:

ESPECIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Personal idóneo capacitado en el desarrollo de talleres experienciales.	
Material de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades inherentes al contrato.	

Los proponentes deberán anexar un documento firmado por el representante legal en el cual certifiquen que cumplen con las especificaciones técnicas adicionales.

La no presentación de dicho documento será causal de rechazo de la propuesta.

2.3.3 Económicos: 100 puntos

Las propuestas serán evaluadas desde el punto de vista económico, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta.

Si quien registre el precio más bajo, no reúne los documentos señalados en el numeral 2.2., de los documentos habilitantes, quedara descalificado y en consecuencia la entidad contratara con quien haya presentado el segundo menor precio, previa presentación de sus calidades habilitantes. En caso que tampoco cumpla se verificara la siguiente oferta en orden de menor precio ofertado.

NOTA 1: La propuesta económica no podrá ser superior al presupuesto oficial.

NOTA 2: En caso de existir empate entre los proponentes, éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los representantes legales o delegados debidamente facultados de los proponentes empatados a la Sala INCO en una fecha y hora indicada que se comunicará por escrito.

De persistir el empate, éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los representantes legales o delegados debidamente facultados de los proponentes empatados a la Sala INCO en una fecha y hora indicada que se comunicará por escrito.

Luego se procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes empatados. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cual será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

2.4. Declaratoria de Desierta: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el INCO, podrá declarar desierta la presente Contratación Directa, cuando exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Concesiones tiene la necesidad de orientar al INCO hacia la mejora continua a través del fortalecimiento de la gestión del Instituto a través de su nivel directivo, de acuerdo con la norma técnica de calidad y las directrices del Sector Transporte.

4. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD

La forma de satisfacer la necesidad actual de la Entidad, es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios con el fin de desarrollar con la Alta Gerencia del INCO talleres experienciales sobre gestión pública efectiva.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con el INCO a desarrollar con la Alta Gerencia del INCO talleres experienciales sobre Gestión Pública Efectiva.

5.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:

El desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a:

- Realizar un diagnóstico sobre las prácticas cotidianas de la Alta Gerencia en la gestión del INCO.
- Diseñar y desarrollar los talleres experienciales con la Alta Gerencia del INCO requeridos para definir las estrategias para mejorar las prácticas de la gestión del INCO.
- Definir los lineamientos e instrumentos de la gestión pública efectiva en el INCO orientada al cumplimiento de la misión de la Entidad, acorde con los criterios del Código de Buen Gobierno.
- Definir las prácticas y los compromisos adquiridos por la Alta Gerencia del INCO en el marco de la gestión pública efectiva.
- Definir un plan de acción con la Alta Gerencia del INCO en el marco de la gestión pública efectiva.
- Definir un sistema de seguimiento a los compromisos adquiridos por la Alta Gerencia del INCO en el marco de la gestión pública efectiva.
- Disponer del personal idóneo para ejecutar el objeto contractual.

5.3. Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.

5.4. Naturaleza Jurídica del contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Publica, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

5.5. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente contratación será hasta el 30 de diciembre de 2010.

5.6. Presupuesto Oficial: El presupuesto para la presente contratación, es la suma de Treinta y dos millones quinientos mil pesos M/L ($32.500.000), incluido IVA.

5.7. Rubro Presupuestal: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al presupuesto del INCO, rubro 530600101 Apoyo, dotación técnica y administrativa para el fortalecimiento institucional del INCO.

5.8. Forma de Pago: El INCO pagará al contratista, por el servicio efectivamente prestado, una vez ejecutado el objeto contractual, previa presentación de la factura correspondiente y certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá diligenciar el formato de autorización consignación de pagos.

5.9. Lugar de Ejecución: El Objeto del contrato se ejecutará en los sitios acordados por las partes de acuerdo con el objeto del evento a desarrollar según las obligaciones contractuales.

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 prevé, en relación con la celebración de contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad lo siguiente:

> *"El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicio a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente parágrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá por las siguientes reglas.*
>
> *Una vez hecha la justificación previa a la que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin de garantizar la publicidad de su procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar la nueva oferta económica.*
>
> *La entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.*

La preceptiva legal parcialmente transcrita constituye el marco normativo del procedimiento que se surtirá mediante la correspondiente invitación y como tal, será de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para quienes pretendan participar en él.

Partiendo del marco jurídico puesto de presente, la contratación que se proyecta celebrar por ser menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía conforme el presupuesto de la entidad para la vigencia 2010 ($51.500.000) podrá realizarse mediante contratación directa.

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor aproximado de los servicios con las características específicas se consultaron los precios de mercado.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de:

La ley 1150, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca....

Del numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta mas favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.... Para lo cual la entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

Del Decreto 2474 de 2008, que establece en el numeral 1 del artículo 12 ofrecimiento mas favorable a la entidad.... En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

Y dado que el bien y servicio a adquirir por parte del INCO presenta características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección para el presente proceso de contratación de mínima cuantía será el que obtenga el mayor puntaje según los criterios de selección.

9. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.

9.1.1. Tipificación: EL CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del Contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en él, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

9.1.2. Asignación y medidas preventivas: Será responsabilidad del INCO velar por el cumplimiento del Contrato. El contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 20% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 20% del valor del Contrato.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

10.1. Garantía Única de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se exigirá al contratista que se presente garantía única de cumplimiento en los siguientes conceptos y cuantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes y/o servicios prestados	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

10.2 Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera:

a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliere con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.

b) **Multas por incumplimiento parcial**: si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

10.3 Cláusula Penal: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Instituto Nacional de Concesiones.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la misma Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

11. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1. Bien o servicio objeto del contrato: EL CONTRATISTA se obliga para con el INCO a desarrollar con la Alta Gerencia del INCO talleres experienciales sobre Gestión Pública Efectiva.

11.2. Valor estimado del contrato: Treinta y dos millones quinientos mil pesos M/L ($32.500.000), incluido IVA.

11.3. Supervisión del Contrato: Subgerente Administrativo y Financiero del INCO.

11. 4. Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución de la presente contratación será hasta 30 de diciembre de 2010.

11.5. Liquidación: El contrato se liquidara de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2997, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Omar Augusto Camargo Moreno / Abogado Contratista SAF
Aprobó: Maria Clara Garrido Garrido / Subgerente Administrativa y Financiera
Fecha: Agosto de 2010.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO
Avenida El Dorado –CAN. Edificio Ministerio de Transporte. Piso 3.
Bogotá D. C.

Ref. Invitación Pública de Menor Cuantía SAF-044 de 2010

Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con el INCO a desarrollar con la Alta Gerencia del INCO talleres experienciales sobre Gestión Pública Efectiva.

Nosotros los suscritos:_____(Nombre del proponente) mediante presente documento presentamos la siguiente propuesta para: *Desarrollar con la Alta Gerencia del INCO talleres experienciales sobre Gestión Pública Efectiva.*

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos propios del proceso SAF-044/2010 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar.

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Que en el evento de que me sea adjudicado el proceso de **Invitación Publica SAF-044 de 2010**, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes a la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente Proceso de Selección_____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega original y una (1) copia de la misma.

Que esta oferta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la contratación o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.

Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. ó C.C_____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
e-mail _____
Ciudad _____

FIRMA : _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

ANEXO 2

VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IVA)	
VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. ó C.C._____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
e-mail _____
Ciudad _____

FIRMA : _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA